

AVISO No. 0754

26 de Julio de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LEONILA DIAZ HERNANDEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 2688 DEL 17 DE JULIO DE 2018**

Persona a notificar: **LEONILA DIAZ HERNANDEZ**

Dirección de notificación usuario **CL 24N 19 – 93 BL 20 APTO 302 BOSQUES DE PALERMO**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 26 de Julio de 2018

Señora:

LEONILA DIAZ HERNANDEZ

CL 24N 19 – 93 BL 20 APTO 302

Teléfono: N/A

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 2688 DEL 17 DE JULIO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0754 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS - 2688 DEL 17 DE JULIO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 110179 Y 110175”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

OFICIO PQRDS- 2688

Armenia, 17 de Julio de 2018

Señora

LEONILA DIAZ HERNANDEZ

C.R BOSQUES DE PALERMO CL 24N 19 93 BL 20 APT 302

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta Radicado interno 1563

Cordial saludo,

Atendiendo su oficio radicado en esta entidad el día 26 de Junio de 2018, donde solicita la devolución de los dineros cobrados en los apartamentos 202 y 302, los cuales fueron cobrados en dos veces en los meses de mayo-junio, correspondiente a los predios ubicados en el **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO CL 24N 19 93 BL 20 APT 302 y 202**, identificados con **Matrículas No. 110179 y 110175**.

Que en cuanto al estado de cuenta, el historial de la **Matrícula No. 110179**, se informa que el predio se encuentra en PAZ Y SALVO, por concepto de saldos corrientes en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que en cuanto al estado de cuenta, el historial de la **Matrícula No. 110175**, se informa que el predio se encuentra en PAZ Y SALVO, por concepto de saldos corrientes en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Se informa a la usuaria, señora **LEONILA DIAZ HERNANDEZ**, que la entidad procedió a facturar lo correspondiente a los periodos facturados en los meses de Mayo y Junio, **Matrícula No. 110175**

MAYO

- Acueducto (\$20.144.00)
- Alcantarillado (\$17.455.00)
- Aseo (\$31.387.00)

TOTALIDAD: \$68.245.00

JUNIO

- Acueducto (\$21.894.00)
- Alcantarillado (\$19.392.00)
- Aseo (\$32.735.00)

TOTALIDAD: \$74.021.00

Así mismo respecto de la Matrícula **Matrícula No. 110179**, después de revisar la facturación correspondiente a los periodos de los meses de mayo y junio, estos corresponden a los valores reales del inmueble.

MAYO

- Acueducto (\$35.886.00)

- Alcantarillado (\$34.891.00)
 - Aseo (\$31.387.00)
 - Devolución tasa ambiental (\$-1.376.00)
- TOTALIDAD: \$100.788.00**

JUNIO

- Acueducto (\$42.882.00)
 - Alcantarillado (\$42.642.00)
 - Aseo (\$32.735.00)
 - Suspensión (\$10.937.00)
 - Reconexión (\$9.375.00)
- TOTALIDAD: \$138.571.00**

Que la ley **142 de 1994 artículo 146** establece “La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP